

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 10 JUL 2020

Proceso N° 56-2019-00211-01

Se admite en el efecto suspensivo la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia de 3 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 036
Fijado hoy 10 JUL 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

